

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO DEL IMPUESTO SOBRE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR ANDALUZ.**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto a la toma en consideración, así como la disconformidad a la tramitación por implicar una disminución de los ingresos presupuestarios, de la Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre las personas físicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, sobre la base de los siguientes motivos:

La Proposición de Ley va dirigida a la modificación de la regulación del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la modificación del capítulo I del título I del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

La referida Proposición de Ley no contiene la necesaria valoración económica de la disminución de los ingresos resultante de la modificación de las actuales deducciones autonómicas (en algunos casos se propone una ampliación de más del doble de la base imponible de quienes pueden beneficiarse de dichas deducciones) y creación de otras deducciones y beneficios fiscales nuevos, ni de la variación de los tipos impositivos en cada uno de los tramos de la tarifa autonómica del Impuesto. Es

decir, no contempla una memoria razonada de la previsión cifrada de las consecuencias que la adopción de esta medida supondría en los ingresos públicos para el ejercicio presupuestario de 2016.

En el programa del Gobierno para la actual legislatura estaba prevista la reducción del tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de hecho la Presidenta de la Junta de Andalucía, en su discurso de investidura ante el Parlamento de fecha 4 de mayo de 2015, ya adquirió un compromiso en ese sentido, que quedó plasmado en la aprobación el pasado miércoles 14 del proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, donde se contempla dicha reducción.

La adopción de estas medidas no cuantificadas, que suponen un evidente decremento de los ingresos de la Comunidad Autónoma, nos situaría en un escenario de incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda pública de la Comunidad Autónoma en el marco del Presupuesto para el año 2016, no garantizando el sostenimiento de los gastos públicos.

Por último, cabe destacar que el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que: *“el Presupuesto incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento”*; por lo que en cualquier caso, esta proposición debería introducirse en nuestro Ordenamiento jurídico por los cauces legalmente establecidos para ello, es decir, durante el estudio y aprobación en el Parlamento de Andalucía de la Ley del Presupuesto para el año 2016, actualmente en tramitación, como así recoge expresamente el Estatuto de Autonomía al conferir a éste las facultades de examen, enmienda, aprobación y control del Presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2015,

#### ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración, así como la

disconformidad a la tramitación por implicar disminución de los ingresos presupuestarios, de la Proposición de Ley 10-15/PPL-000009 suscrita por el Grupo Parlamentario Popular Andaluz, relativa a las medidas tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre las personas físicas.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA